



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NUMERO: UTAIPE/DG/CAS/0017/1/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1965-2009

Chetumal, Quintana Roo; a 08 de enero de 2010.

C. JAVIER RANGEL RAMÍREZ,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio número mil novecientos sesenta y cinco guión dos mil nueve**, que presentó ante esta Unidad, el día nueve de diciembre del año dos mil nueve, mediante la cual requiere información del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo, referente a: **... la cantidad de familias que se estima hay por cada municipio de Quintana Roo .. (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Entidad, mediante oficio número COESPO/ST/99/2009, de fecha dieciséis de diciembre del año próximo, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a su oficio número: UTAIPE/DG/CAS/3769/XII/2009 de fecha 9 de diciembre de 2009, en el cual nos solicitan de acuerdo y en los términos de lo dispuesto por los artículos 8º, 37, 50, 53, 55 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

En ejercicio de su derecho a la información pública, el día nueve del mes y año en curso, la ciudadano Javier Rangel Ramírez, ingresó a través del servicio de solicitudes en línea de esta unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo con número de folio 1965-2009, la cual solicita al Consejo Estatal de Población:

La cantidad de familias que se estima hay por cada municipio de Quintana Roo... (sic) Por este conducto, le anexo la información tal y como obran en nuestros archivos.
(...) Firma.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición mediante el presente oficio de respuesta, la información transcrita con anterioridad, tal y como fuera proporcionada por el Consejo Estatal de Población de Quintana Roo. Mismo que además de serle debidamente notificado en tiempo y forma; por esta ocasión, le será remitido adicionalmente por medio del correo electrónico que nos proporcionara para tal efecto, toda vez que el tipo de archivo y el volumen de dicho documento así lo permiten.

De igual forma, se pone a su disposición, en copia simple, la información referente al total de *Hogares por Municipio*, contenida en una foja tamaño carta útil por el anverso, tal y como fueran proporcionados por la citada Entidad en respuesta a lo solicitado. Misma que podrá proporcionarse en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, sin necesidad de realizar trámite alguno de pago, debido a que, por la cantidad de hojas utilizadas en la reproducción de los materiales, se ubica en el supuesto de excepción previsto en el penúltimo párrafo del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que a la letra prevé:

207-M. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:

- I. Por la expedición de documentos en copia simple 0.011 S. M. G. * por cada foja tamaño carta y 0.012 S.M.G. * por cada foja en tamaño oficio y legal.
- II. a la V. (...)

En la expedición de copias simples, el cobro a que se refiere la fracción I se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias. (...)

Reiterándole que, en términos de lo señalado por el Consejo Estatal de Población de Quintana Roo, la información se le proporciona tal y como obra en sus archivos, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley antes citada, que en lo conducente dispone:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NUMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0017/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1965-2009

Chetumal, Quintana Roo; a 08 de enero de 2010.

nuestras oficinas ubicadas dirección antes señalada o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión, en términos de lo previsto en el Título Tercero de la Ley y del artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

VERSIÓN PÚBLICA